

BANCO DE ESPAÑA

14831 RESOLUCIÓN de 26 de junio de 1996, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 26 de junio de 1996, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	128,497	128,755
1 ECU	159,093	159,411
1 marco alemán	84,013	84,181
1 franco francés	24,833	24,883
1 libra esterlina	198,015	198,411
100 liras italianas	8,368	8,384
100 francos belgas y luxemburgueses	408,349	409,167
1 florín holandés	74,947	75,097
1 corona danesa	21,812	21,856
1 libra irlandesa	203,437	203,845
100 escudos portugueses	81,772	81,936
100 dracmas griegas	53,085	53,191
1 dólar canadiense	94,448	94,638
1 franco suizo	102,015	102,219
100 yenes japoneses	117,382	117,616
1 corona sueca	19,426	19,464
1 corona noruega	19,670	19,710
1 marco finlandés	27,672	27,728
1 chelín austríaco	11,937	11,961
1 dólar australiano	101,590	101,794
1 dólar neozelandés	87,519	87,695

Madrid, 26 de junio de 1996.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

14832 RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 1996, de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, por la que se incoa expediente de declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural, a favor de la factoría de salazones romanas del antiguo Teatro de Andalucía, Cádiz.

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, esta Dirección General, ha resuelto:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural, a favor de la factoría de salazones romanas del antiguo Teatro de Andalucía, de Cádiz, cuya descripción, justificación y delimitación literal y gráfica figuran en el anexo a la presente Resolución.

Segundo.—Continuar con la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Cádiz que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación y demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran

de realizarse en tales zonas con carácter inaplazable, deberán contar, en todo caso, con la autorización previa de esta Dirección General.

Cuarto.—Delegar las competencias y actuaciones de la tramitación del expediente que corresponden a esta Dirección General, en el ilustrísimo señor Delegado provincial de Cultura de Cádiz, excepto la resolución de declaración de bien de interés cultural.

Quinto.—Que la presente Resolución se publique en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 8 de mayo de 1996.—El Director general de Bienes Culturales, Marcelino Sánchez Ruiz.

ANEXO

Descripción

La factoría de salazones del Teatro de Andalucía se distribuye a la manera clásica de situar las piletas alineadas alrededor de una sala a cielo descubierto. El complejo industrial no ha sido descubierto por completo ya que el resto de la factoría y otras dependencias estarían situadas fuera del recinto del solar.

Aunque las excavaciones han documentado otros elementos constructivos de este complejo industrial, el grupo de piletas incluidos en la delimitación forman el núcleo principal de los restos descubiertos, que por sí solos explicarían las características y funcionalidad del tipo de industria hallada.

La zona arqueológica delimitada es una gran dependencia distribuida en dos grupos de piletas. La dependencia tiene unas dimensiones de 14 por nueve metros, o al menos eso tuvo en su origen, ya que la pantalla corta parte de su esquina situada al este. El primer grupo de piletas separadas por un muro de un metro de ancho lo forman dos piletas cuadrangulares de 2,80 por dos metros y 2,60 por dos metros, rodeadas al norte por cuatro piletas, una cuadrangular y tres rectangulares, y al sur, con cuatro piletas rectangulares, todas de menor tamaño que las centrales. El segundo grupo, una piletas posiblemente de las mismas dimensiones que las centrales del grupo 1, está rodeada al oeste de dos piletas rectangulares, y al sur de otras tres, también rectangulares, todas de menor tamaño. Unida a este grupo se encuentra en la esquina sur-este, una piletas cuadrangular de menor tamaño, destinada casi con toda probabilidad a la fabricación del «garum», donde la salmuera serviría de base a la maceración de los despojos utilizados para su fabricación.

La técnica utilizada para la construcción de las piletas es la misma que en todo el Mediterráneo Occidental. Paredes de mampostería de cantos rodados, piedra ostionera y sillares de piedra trabajada de roca ostionera, revestidas de varias capas de «opus signinum». Ubicadas a ras de suelo para facilitar su relleno y asegurar mayor resistencia al empuje de las masas de pescado y sal. Los ángulos redondeados, cordón hidráulico, para evitar fisuras. El fondo de «opus signinum» con capas de enlucidos, la fermentación necesitaba una gran solidez del suelo. En el centro una pequeña cubeta semiesférica o pocera para facilitar su limpieza.

La profundidad de las piletas es en todas la misma, alcanzando los 2,35 metros, percibiéndose cierta inclinación del fondo de las piletas de norte a sur. Igualmente, ocurriría en su altura propiciando el declive hacia el centro del patio.

No poseen ningún tipo de evacuación. Es posible que tuviera algún tipo de techumbre como ocurre en otras factorías del Mediterráneo Occidental, formado por un tejado con téngulas. Fragmentos de estas téngulas se han registrado en el interior de estas piletas, así como sillares pertenecientes a pilares de contención de techumbre, localizadas «in situ» en los muros de delimitación de las dependencias. Se evitaba así que las salazones estuviesen al sol y que la evaporación fuese demasiado rápida, y también que el agua de lluvia diluyera la salmuera, lo que provocaría la putrefacción del pescado.

Según los datos aportados por la excavación, la cronología dada por su construcción la situamos en el siglo I antes de Cristo, abandonándose a principios del siglo V después de Cristo.

Justificación

El sector de la factoría de salazones de época romana descubierto constituye un elemento arqueológico, significativo y representativo, de la actividad industrial y comercial que más fama dio a la ciudad de Cádiz en la Antigüedad.

En el área excavada se ha documentado un complejo industrial conformado por un patio central pavimentado, de forma cuadrada, que serviría para la preparación del pescado. En él existen dos vías de canalizaciones